



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 30 de septiembre de 2024, comparecen; **INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSÉ SPA**, RUT: 76.467.069-8 representada en este acto por doña **GLADYS MARIELLA BASTIAS FIGUEROA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante la ARRENDADORA y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna y ciudad de Angol que en adelante la ARRENDATARIA, exponen que vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Con fecha 05 de diciembre de 2023 se suscribió un contrato de arrendamiento entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de parte del inmueble denominado Lote F, de una superficie de 5.000 m<sup>2</sup>, resultante de la subdivisión de la parcela 11 del proyecto de parcelación Los Confines de la Comuna de Angol, cuyo rol de avalúo fiscal corresponde al 1453-224 de la comuna de Angol. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la arrendadora fojas 673 vta. N°563 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. En el lote referido existe un espacio debidamente delimitado y cercado, de 989 mts.<sup>2</sup> cuya superficie edificada y distribuida entre el 1er.Piso y 2do.Piso es de 545 mts.<sup>2</sup> y que cuenta con estacionamiento, el que es el objeto del presente contrato. El inmueble se entregó para ser usado en el funcionamiento de bodegas que requiera el Departamento de Salud Municipal.

Tal contrato fue aprobado mediante decreto exento N°2839 de fecha 18 de octubre de 2023, estableciéndose una vigencia de 5 años.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en convenir anexar al contrato de arriendo suscrito, las siguientes obligaciones:

**ANEXO 1:** La obligación de la arrendataria I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** de pagar mensualmente el monto de 0,75 U.F. por concepto de gasto de consumo de agua, el que será pagado a la arrendadora simultáneamente junto al canon de arriendo mensual. El pago se realizará a contar del mes de septiembre de 2024. El arrendador **INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSÉ SPA** mantendrá el pago de esta cuenta al día por el resto de la vigencia del contrato, siendo su obligación notificar a la arrendataria si el valor del costo a pagar supera este monto. Con todo las partes acuerdan que el valor pactado se podrá ajustar si así fuera requerido y fundado.

**ANEXO 2:** La obligación de la arrendataria I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** de pagar adicionalmente al arrendador **INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSÉ SPA**, junto con el canon de la renta ya acordado, durante los meses de septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024 los siguientes montos:



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

- Septiembre 2024: \$1.219.391.
- Octubre 2024: \$1.199.391.-
- Noviembre 2024: \$1.199.394.-

Estos montos obedecen al costo del consumo de agua potable desde enero a agosto 2024 y por el mejoramiento del sistema eléctrico interior consistente en disponibilidad de energía trifásica y TE1, entre otros. Se deja constancia que el mejoramiento eléctrico será financiado en partes iguales por el arrendador y arrendataria.

Los trabajos de mejoramiento se deberán terminar antes del 31 de octubre de 2024 como requisito para realizar la transferencia de la 3º cuota de recargo pactada. Una vez conste la recepción conforme de las mejoras pactadas, la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL procederá a efectuar el pago.

**TERCERO:** El presente anexo no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe.

**CUARTO:** El presente anexo de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.

**PERSONERÍAS:**

La personería de don **JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°679 de fecha 29 de Febrero del 2024 de la misma entidad. La personería de doña **GLADYS MARIELLA BASTIAS FIGUEROA** para actuar en representación de la arrendadora **INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSE SpA** conta en mandato general de administración, otorgado el 5 de Abril de 2019 ante Juan Ricardo Dan Martín Urrejola, notario público titular de la 43º notaría de Santiago. *NBR*.

ARRENDADORA  
INGENIERIA E INVERSIONES  
SAN JOSÉ SPA

MUNICIPALIDAD  
★ ALCALDE ★  
ANGOL ARRENDATARIO  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)